

FJG

FUNDACIÓN JAIME GUZMÁN

¿POR QUÉ “APRUEBO PARA REFORMAR” ES UNA PROPUESTA INVIABLE?

Nº 354 | 24 de agosto 2022



Ideas & Propuestas

RESUMEN EJECUTIVO

Ya estamos en línea recta al plebiscito del 4 de septiembre, en el que los chilenos votaran si aprueban o rechazan la propuesta constitucional de la Convención. No obstante, durante los últimos meses, las distintas encuestas han demostrado que lo más probable es que la opción Rechazo sea la ganadora. Ante esto, ha surgido la estrategia del oficialismo de “Aprobar para reformar”. No obstante, esta es una frase entrampada que en la práctica no ofrece mejoras reales ni sustantivas al texto constitucional lo que se suma a las escasas voluntades de sus figuras para materializar dicha frase.

I. INTRODUCCIÓN

Ante el estancamiento en las encuestas de la opción “Apruebo” para el plebiscito del 4 de septiembre, los partidos políticos de izquierda y extrema izquierda decidieron lanzar una serie de propuestas de eventuales reformas al proyecto de constitución de la Convención Constitucional. Sin embargo, una lectura detallada de la propuesta, así como también una evaluación de las declaraciones de diversos dirigentes políticos de ese sector, demuestran que “aprobar para reformar” no es más que una jugada desesperada por tratar de cambiar el rumbo de la elección y que, en verdad, no existe una intención real de reformar el proyecto si es que este se aprueba.

El objetivo de este trabajo es realizar un análisis de los cinco pilares de la propuesta de los partidos, de tal manera de dilucidar la profundidad de los eventuales cambios. Luego, realizaremos un rastreo de las declaraciones de una multitud de líderes ligados a la opción apruebo, respecto a la posibilidad efectiva de que estas reformas ocurran.

II. LA PROPUESTA DE “APRUEBO PARA REFORMAR”

La propuesta de los partidos de izquierda y extrema izquierda toca varios temas, agrupados en cinco ejes temáticos: plurinacionalidad, derechos sociales, seguridad, sistema político y poder judicial. A continuación, revisaremos cada una de estas materias.

I. Plurinacionalidad

En lo que refiere a las distintas manifestaciones de la plurinacionalidad en la propuesta constitucional, gran parte del foco está puesto en el asunto de la consulta y consentimiento indígena. Como es sabido, el artículo 191 del texto señala que los “pueblos y naciones indígenas deberán ser consultados y otorgarán el consentimiento libre, previo e informado en aquellas materias o asuntos que les afecten en sus derechos reconocidos en esta Constitución”.

Si bien es cierto se realizan precisiones sobre en qué casos se requeriría de consentimiento (se pretende establecer que “sólo es aplicable a la regulación de entidades territoriales”), en lo que refiere a la consulta, no hay propuestas concretas. La propuesta indica que el alcance de la consulta “se refiere sólo a las materias que puedan afectar directamente a los pueblos indígenas”, lo cual no aclara en nada cuáles serían esas materias que los afectan, ni quién define cuándo existe una afectación o no.

De esta manera, cualquier asunto que los pueblos y naciones indígenas interpreten como perjudicial para ellos, podrá ser objetado mediante el “derecho de consulta”.

II. Derechos sociales

En materia de derechos sociales, se realizan propuestas para precisar los artículos sobre pensiones, vivienda, educación y salud. En este último tema donde más dudas aparecen respecto a la real profundidad de las promesas.

La propuesta plantea que la ley se encargará de que exista un sistema integrado con participación pública y privada, permitiendo optar por hospitales, clínicas u otros centros privados como prestadores de salud. Sin embargo, esto ya se encuentra explícito dentro del artículo 44 del texto de la Convención, por lo que lo propuesto por los partidos del oficialismo no representa ninguna novedad. El problema del tratamiento del derecho a la salud radica, más bien, en la imposibilidad de elegir un seguro distinto de FONASA, lo cual provocará que los actuales tres millones y medio de cotizantes de Isapres pasen al seguro estatal, colapsando las listas de espera. De esto, así como de la libertad para elegir un seguro privado de salud, nada se menciona en la propuesta de “apruebo para reformar”.

Además, al referirse al derecho a la educación, los autores señalan que “se respetará la existencia y desarrollo de la educación particular subvencionada”, reconociendo implícitamente que este tipo de educación no queda adecuadamente protegida en el proyecto propuesto por la Convención Constitucional.

III. Seguridad

En lo que refiere al ámbito de la seguridad, ocurre algo similar a lo que pasa con la educación particular subvencionada. Los partidos de izquierda proponen “establecer en la Constitución el Estado de Emergencia por grave alteración de la seguridad pública”. De esta manera, se reconoce que este tipo de estado de excepción constitucional no está contenido en la propuesta de nueva constitución y que fue un error dejarlo fuera. Además, queda refutada la idea de que el Estado de Catástrofe podría ser utilizado como sustituto del Estado de Emergencia, como venían diciendo varios líderes de la opción “Apruebo”.

IV. Sistema político

Si bien es cierto hay propuestas valorables para perfeccionar el sistema político propuesto por la Convención (como eliminar la atribución de presentar mociones parlamentarias que irroguen directamente gastos al Estado), lo cierto es que los defectos más sustanciales no son abordados.

El más importante de esos defectos es la evidente asimetría entre la Cámara de Diputados y la Cámara de las Regiones, la cual remplazaría eventualmente al Senado. De aprobarse la nueva constitución y de implementarse las reformas propuestas por “apruebo para reformar”, existirá un unicameralismo de facto que afectará gravemente la gobernabilidad e impedirá la moderación de los proyectos de ley propuestos por los extremos políticos.

V. Poder judicial

Sobre el asunto de la justicia, nos encontramos nuevamente con propuestas superficiales. Por ejemplo, se propone cambiar el título del capítulo de “Sistemas de Justicia” a “Poder Judicial”, cuando el problema real es el contenido de dichos sistemas.

Pero sin duda el tratamiento más superficial es el que recibe la acción para tutelar los derechos fundamentales. El documento de los partidos señala que se comprometen “a implementar el Recurso de Tutela, a modo de proveer una protección adecuada, eficaz y oportuna”, pero no se dice nada sobre los principales problemas que tiene la acción de tutela de derechos fundamentales contenida en el texto de nueva constitución. Algunos de estos problemas son el hecho de que no se señala que solo puede ser presentada frente a actos u omisiones ilegales o arbitrarias, y que será recepcionado por tribunales de primera instancia y no por la Corte de Apelaciones, como es actualmente, lo que demoraría su tramitación.



Foto: cnnchile.com

VI. Análisis general

Como bien señalaron algunos de los dirigentes que impulsaron este acuerdo, no se proponen cambios sustanciales a la propuesta de la Convención. Además, se confirma que dicho texto tenía muchos problemas y errores, pues de lo contrario no sería necesario prometer tantas aclaraciones y precisiones como las que se mostraron en materia de educación o estados de excepción.

Pero lo más grave de todo es que hay muchos temas que no son mencionados, entre los que se encuentran: expropiación, restitución del Senado, libertad para elegir seguro de salud, restitución de tierras indígenas, voto para menores de edad, juntas de vecinos, escaños reservados, autorizaciones revocables para el uso de las aguas, carácter militar de las policías, voto de los presos, autonomía del Banco Central, quórums de reforma, asamblea constituyente y tantos otros temas que han generado objeciones al texto de nueva constitución.

III. LAS DECLARACIONES DE LOS DIRIGENTES LIGADOS AL “APRUEBO”

No solo el contenido de la propuesta levanta dudas sobre la voluntad de los sectores de izquierda para reformar el proyecto de la Convención. También la actitud de dirigentes de partido e independientes cercanos a la opción “Apruebo”, así como también del Gobierno, pone en tela de juicio la viabilidad de estas reformas.

Por una parte, son muchos los ex convencionales –actualmente rostros de la campaña del “Apruebo”– los que se han manifestado como partidarios de la opción “apruebo sin condiciones”, nombre que surgió como contraste al de “apruebo para reformar”. Una de los primeras en manifestarse en dicha línea fue la ex convencional Isabel Godoy (escaño reservado) quien, al surgir las primeras insinuaciones de que sería necesario reformar el texto de la Convención si este se aprobaba, dijo: “no le vamos a dar en bandeja de plata a este Congreso la posibilidad de meter mano a la Constitución”.¹

Días más tarde Fernando Atria, uno de los principales ideólogos del proyecto constitucional, señaló “creo que no hay nada que se requiera reformar”.² Los secundaron los convencionales Marcos Barraza (“si se aprueba la nueva constitución, hay que implementarla antes de empezar a cambiarla”³), Elisa Loncon (“tampoco [estoy con “aprobar para reformar”]... primero hay que aprobarla”⁴), Manuela Royo (“no se puede llegar a acuerdos si no aprobamos antes”) ⁵ y Daniel Stingo (“tenemos que concentrarnos en un apruebo sin condiciones”).⁶

Además, ante el inminente lanzamiento de la propuesta “apruebo para reformar”, el alcalde Jorge Sharp y nueve ex convencionales firmaron una carta llamando a “aprobar sin condiciones”. Dentro de este grupo se encuentran Tania Madriaga, Eric Chinga, Alejandra Pérez, Natividad Llanquileo, Manuel Woldarsky, Isabel Godoy, Victorino Antilef, Alexis Caiguan y Francisca Linconao⁷.

¹ La Segunda. 3 de junio de 2022.

² La Tercera. 10 de junio de 2022.

³ Tele 13. 15 de junio de 2022.

⁴ Emol. 10 de julio de 2022.

⁵ El Desconcierto. 1 de agosto de 2022.

⁶ Emol. 11 de agosto de 2022.

⁷ Biobío Chile. 9 de agosto de 2022.

Sin embargo, las declaraciones más preocupantes son las de parlamentarios, y particularmente la de presidentes de partido, pues ellos son los únicos con capacidad política para ejecutar las reformas prometidas (dado que el Congreso conservaría la facultad para hacer enmiendas a la constitución). En primer lugar, el presidente de la Democracia Cristiana indicó que su partido va a “aprobar, pero no para reformar”.⁸ En la misma línea habló el senador PC, Daniel Nuñez, afirmando que no ve “como prioridad cambiar cosas de la nueva constitución”,⁹ y la diputada del Frente Amplio, Gael Yeomans, señaló que “si gana el Apruebo no se puede cambiar la Constitución completamente, menos por un acuerdo entre partidos”¹⁰.

Pero las declaraciones más preocupantes son aquellas que se dieron en los días cercanos al lanzamiento de las propuestas de “apruebo para reformar”. El día anterior a su publicación, la presidente del Partido Socialista, Paulina Vodanovic, dijo “no le vamos a introducir cambios sustantivos [al proyecto de la Convención]”,¹¹ mientras que Guillermo Teillier (Presidente PC), señaló en el lanzamiento que no pueden “garantizar que vamos a hacer estas cosas [las propuestas de reforma]”.¹²

Por tanto, como señalaron muchas voces en la opinión pública, las declaraciones de Vodanovic y Teillier afectan la credibilidad tanto de la profundidad de las reformas –pues estas no serían “sustanciales”– como de la posibilidad efectiva de que se lleven a cabo. La falta de voluntad de convicción evidenciada en estas declaraciones insinúa que, de aprobarse el texto constitucional elaborado por la Convención, no habrá un esfuerzo consistente por parte de los líderes de partido para aprobar reformas constitucionales.

Con todo lo anterior, no se puede pasar por alto que el mismo Gobierno ha transitado un camino lleno de dudas en lo que refiere a la necesidad de hacer enmiendas al proyecto. Si bien es cierto el presidente Gabriel Boric ha ido transitando hacia una posición más abierta a las reformas, su actitud inicial fue escéptica. No por nada el 25 de julio señaló que las reformas al texto debían evaluarse “después del plebiscito”.¹³ Aunque su posición cambió, esta declaración inicial deja en claro que para el presidente no existen asuntos que requieran de reformas sustanciales, y que la moderación de sus declaraciones más recientes se debe a una búsqueda tardía por incrementar el rendimiento de la opción “Apruebo” en las encuestas.

⁸ ADN Radio. 7 de julio de 2022.

⁹ La Tercera. 11 de julio de 2022.

¹⁰ The Clinic. 7 de agosto de 2022.

¹¹ ADN Radio. 10 de agosto de 2022.

¹² Emol. 11 de agosto de 2022.

¹³ Radio Pauta. 25 de julio de 2022.



Foto: t13.cl

IV. CONCLUSIONES

Si se evalúa la cantidad de temáticas que son abordadas por la propuesta de “apruebo para reformar”, serían aproximadamente catorce los artículos que serían reformados, de los cuatrocientos cuarenta y cinco que tiene el texto de la Convención (considerando las normas transitorias). Así, las reformas propuestas solo afectarían a un 3,15% del total de los artículos de la propuesta, la cual, sumado al reconocimiento de que no se trata de enmiendas sustanciales, deja en evidencia que no alterarán de manera decisora al proyecto de nueva constitución.

Además, las declaraciones de muchas de las personas encargadas de liderar este eventual proceso de

reformas muestra que no hay una real voluntad por llevarlas a cabo, convirtiendo así la propuesta en un proyecto inviable.

A todo lo anterior hay que agregar las dificultades que habría para hacer realidad estas reformas, en caso de ganar el apruebo. Las materias más fundamentales del proyecto requieren de dos tercios para ser enmendadas o de un referéndum, y de cuatro séptimos para otras materias. Con la reciente reforma constitucional a la actual carta magna, el quórum requerido es solo de cuatro séptimos, lo que demuestra que enmendar el texto que hoy nos rige es más fácil que hacerlo con la eventual nueva constitución.



Capullo 2240, Providencia.

www.fjguzman.cl

 /FundacionJaimeGuzmanE

 @FundJaimeGuzman

 @fundacionjaimeguzman